JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, cinco de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 545183189001-2007-00120
Demandante(s): IRENE VARGAS BENITEZ
Discapaz: ANGEL ANTONIO VERA
Guardador(a): IRENE VARGAS BENITEZ
Proceso: INTERDICCION JUDICIAL

Revisado el informe de que trata el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, no observándose circunstancias personales, familiares o económicas que requieran intervención del despacho, se aprueba la gestión realizada por la guardador para el año 2019.

Señala la norma en cita, que al terminar cada año calendario el guardador deberá presentar dentro de los tres (3) meses siguientes, el balance de cuentas y confección del inventario de los bienes pertenecientes al patrimonio del Discapaz, así como las condiciones personales, familiares y de salud de su representado. En el evento de que el curador no lo haga dentro del plazo previsto, el Juez citará a la diligencia.

Teniendo en cuenta que, la guardador no ha elevado solicitud para dar cumplimiento al mandato legal correspondiente al año 2020; no le fue entregado patrimonio en administración, del último informe se infiere la no existencia de bienes de fortuna, aunado a la restricciones que aún se presentan para contener la pandemia COVID-19; en aras de dar aplicación a la norma; se dispone requerir a la guardadora, para que en el término de 15 días allegue al despacho, a través del correo electrónico institucional j01prfctopam@Cendoj.ramajudicial.gov.co, informe que contenga los aspectos indicados en la norma, se advierte que los soportes de la gestión deberán ser conservados, con el propósito de atender inquietudes del despacho, previas a la aprobación de la gestión del año 2020. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

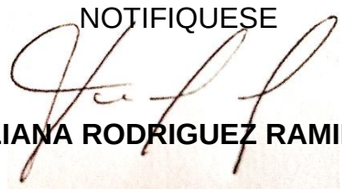

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52792849e8300a6b3933d1fe015089907b332bd9868030a6160dba8c6a8a5f7a**
Documento generado en 05/04/2021 11:48:13 AM